Don Fdo de Ossorio Clemente
Don Fn de Vega de Ayala Jorge Fidor de Barrera

En este ayuntam.to se propuso que el Corregidor
de la Ciud.d de Murcia como administrador gene
ral en los concerniente al oficio y juramento
de la sal en grado de fiel y contrafactor de la
alcabala de la nueve se departiera y abriendose
tomado en cuenta a los libros parece que los pri
meros de nueve bras de sombrero y bras de sal y pa
ntes que se le asseguraron de rendatas de cada
montan en renta 200 ducados y el de la sal de
sal de Mazarrona y 60 ducados y los demas se
nos en abrado de la nueve de Barrilla y otro
de Barrilla a 200 ducados y los otros = y los que
dan en nos en renovando y pagado se se deuen
cinco ducados y Matricelemi = y asi conbiene
que se conpera en ordenar lo que contendo
para que se le bea el modo que se ha de tener
en la paga y satisfacion de suerte que se le cu
se en las costas y salarios —
Y bista la proposicion se acordo en quanto
al numero de la saeta de la cantidad por la al
que bras que se pon a beros tomedio marcado
y de tres de donde se pueden los fines que se
se se parte la saeta que se da en tres y que con
sulte se se parti con el Corregidor de la Ciud
de Murcia para que como administrador
general de Cicenia para que se hacerlo o dispongan
lo que mas conbenga = y en quanto a la cam
bidad de que se pondeuo en muy y que conpen
me a la saeta cacion de los Sieros y por ser la causa
inmediata de las costas y salarios que se cancela
ran y bancausando la razon que se ejecu
de la cion a la saeta y que en conformidad que se
las se partiere a saeta de treinta y Matrons
por cada Zelemi con a percebir que en fin de
feto se le cargaran en los que se no se pagaren los sa
larios que se cobraren sobre los cargados desde
ora en delante = y para mejor execucion
de la cobranza se le de que se a
cudan a la ciudad con efeto y pidan ante el
alcalde mayor lo mandado que se hiciere ne
cesario contra los que se dan en no cam
por con percebir que los interesados dan
que se cargaren se cobraran de los frutos y
se ran por su quenta = y para hacer
el despacho necesario de los que se hiciere se nom
bra por comissario a Don Fdo de Ossorio Clemente
y se le que se ayuntam.to una carta de la diputacion
de Mellone de la ciudad de Murcia en que se or
na que en Barrilla se pregone que no se quemen
persona que no se arrancen ni de que se quemen Zelemi
co con la medida mayor o menor y la saeta que se
pueda vender por menudo o para que se vendan
de dos oras lo que se pueda y que se pueda
llone y a ofendador y que los que se de
o sumas de docientos reales y bajo por el
alcalde mayor mando que en la villa de Mu
de sobre el que se mas conbenga al serbi
cio de sumas con a percebir que los interes
ses y daños cosa ran por quenta de quien se
lugar y no por la de sumas